



## Sujeto pasivo

## Datos de identificación del sujeto pasivo:

NIF		Apellidos y nombre	
01		02	
Sexo del sujeto pasivo:		Estado civil (el 31-12-2022)	
H: hombre	03	Soltero/a	04
M: mujer		Casado/a	05
		Viudo/a	06
		Divorciado/a o separado/a legalmente	07
			Fecha de nacimiento
			08

## Régimen económico del matrimonio (en caso de matrimonio, indique el régimen económico del mismo)

Gananciales .....	09	Separación de bienes .....	10	Otro régimen económico .....	11
-------------------	----	----------------------------	----	------------------------------	----

## Domicilio habitual actual del sujeto pasivo:

15	Tipo de Vía (1)	16	Nombre de la Vía Pública
17	Tipo de numeración (2)	18	Número de casa (3)
19	Calificador del número (4)	20	Bloque
21	Portal	22	Escalera
23	Planta	24	Puerta
25	Datos complementarios del domicilio (5)	26	Localidad / Población (6) (si es distinta del municipio)
27	Código Postal	28	Nombre del Municipio
29	Provincia		

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35	Domicilio / Address	36	Datos complementarios del domicilio
37	Población/Ciudad	38	Código Postal (ZIP)
39	Provincia/Región/Estado		
40	País	41	Código País (7)
42	Nacionalidad		

(1) Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: calle, plaza, avenida, glorieta, carretera, bajada, cuesta, pasaje, paseo, rambra, ... etc.

(2) Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM.), kilómetro (KM.), sin número (S/N), ... etc.

(3) Número identificativo de la casa o, en su caso, punto kilométrico.

(4) En su caso, consigne el dato que completa el número de la casa (BIS, duplicado -DUP.-, moderno -MOD.-, antiguo -NÚ.-, ... etc.) o el punto kilométrico (metros).

(5) En su caso, se harán constar los datos adicionales que sean necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcotán, Edificio La Peñota, Polígono Miralcampo, ..., etc.).

(6) Nombre de la localidad o población, cuando sea distinta del Municipio.

(7) Código alfabético de dos dígitos correspondiente al país o territorio de que se trate, según la relación de códigos de países o territorios que figura en la Ayuda.

## Modalidades especiales de tributación

**Atención:** no deberán cumplimentar este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas por obligación personal ni tampoco los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 10 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si en 2022 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, consigne una "X" en esta casilla..... 51

Si en 2022 o en un ejercicio anterior dejó de ser residente en territorio español, pero sigue tributando por obligación personal en España en virtud de la opción prevista en el artículo 3.cinco de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, consigne una "X" en esta casilla..... 52

Si en 2022 ha tenido su residencia fiscal en España, pero está sujeto por obligación real al Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas por haber optado por el régimen especial previsto en el artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 3.Cinco de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, consigne una "X" en esta casilla..... 53

## Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2022

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo su residencia habitual en 2022 ..... 54

## Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2022, indíquelo marcando con una "X" esta casilla ..... 55

## Representante

NIF	Apellidos y nombre

**1 Base imponible**

Número de justificante de la Autoliquidación del Impuesto sobre el Patrimonio 2022 presentada ..... 100

**Bienes y derechos no exentos**

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana (excluida en su caso, la vivienda habitual del sujeto pasivo, hasta un importe máximo de 300.000 €) .....	101	
B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica .....	102	
C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales .....	103	
E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta .....	104	
F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.		
F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados .....	105	
F2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados .....	106	
G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.		
G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados .....	107	
G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados .....	108	
G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados .....	109	
G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas .....	110	
I. Seguros de vida .....	111	
J. Rentas temporales y vitalicias .....	112	
K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves .....	113	
L. Objetos de arte y antigüedades .....	114	
M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo) .....	115	
N. Concesiones administrativas .....	116	
O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial .....	117	
P. Opciones contractuales .....	118	
Q. Saldos en monedas virtuales .....	119	
R. Demás bienes y derechos de contenido económico .....	120	
<b>Total bienes y derechos no exentos (casillas [101] a [120]) .....</b>	<b>121</b>	

**Deudas deducibles**

Total deudas deducibles ..... 122

**Base imponible y base liquidable**

Base imponible (([121] - [122]) .....	125	
Reducción en concepto de mínimo exento .....	126	
Base liquidable (([125] - [126]) .....	127	

**2 Patrimonio exento con progresividad (solamente sujetos pasivos por obligación personal de contribuir)**

En su caso, se consignará en esta casilla la valoración de los bienes y derechos situados o que deban cumplirse o ejercitarse en un Estado con el que España tenga suscrito un Convenio bilateral para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre el patrimonio, en virtud del cual dichos bienes y derechos estén exentos del Impuesto sobre el Patrimonio español, pero deban ser tenidos en cuenta para calcular el impuesto correspondiente a los restantes elementos patrimoniales del sujeto pasivo.

Bienes y derechos exentos, excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable al resto del patrimonio ..... 128

**3 Liquidación****• Cuota íntegra**

Cuota íntegra (cuota resultante de aplicar la escala del Impuesto a la base liquidable consignada en la casilla [127]) ..... 129

Atención: si ha cumplimentado la casilla [128], la cuota íntegra deberá determinarse siguiendo las indicaciones específicas que figuran en la Ayuda.

**• Límite de la cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)**

Tipo de tributación en el IRPF Individual ... 140	Conjunta ... 141	
Valor neto de los elementos patrimoniales improductivos .....	142	
<b>Datos relativos a la declaración de IRPF</b>		
Base imponible general (casilla [0435] de la declaración del IRPF) .....	143	
Base imponible del ahorro (casilla [0460] de la declaración del IRPF) .....	144	
Si las dos casillas anteriores son 0 marque esta casilla .....	145	
Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el apartado 1.a) de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del IRPF .....	146	
Parte de la base imponible del ahorro del IRPF constituida por el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (casillas [424] - [436] - [439] - [440] - [441] - [442] - [443] - [444] - [445] - [447] de la declaración del IRPF) .....	147	

3

**Liquidación (continuación)****• Límite de la cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal) (continuación)**

Límite conjunto de cuotas del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas, del Impuesto sobre el Patrimonio y del IRPF: 60% de ((143) + [144] + [146] - [147]) ....	148	<input type="text"/>
Cuota íntegra correspondiente a la base imponible general (suma de las casillas [0532] y [0533] de la declaración del IRPF) .....	149	<input type="text"/>
Cuota íntegra correspondiente a la base imponible del ahorro (suma de las casillas [0540] y [0541] de la declaración del IRPF) .....	150	<input type="text"/>
Parte de las cuotas íntegras del IRPF correspondiente al saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión .....	151	<input type="text"/>
Cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (casilla [040] de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio) .....	152	<input type="text"/>
Parte de la cuota íntegra del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas susceptible de limitación .....	153	<input type="text"/>
<b>Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del cónyuge (sólo en caso de tributación conjunta en IRPF)</b>		
Base imponible (casilla [025] del Impuesto sobre el Patrimonio) .....	160	<input type="text"/>
Valor neto de los elementos patrimoniales improductivos .....	161	<input type="text"/>
Cuota íntegra (casilla [029] del Impuesto sobre el Patrimonio) .....	162	<input type="text"/>
<b>Declaración del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas del cónyuge (sólo en caso de tributación conjunta en IRPF)</b>		
Base imponible (casilla [125] del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas) .....	170	<input type="text"/>
Valor neto de los elementos patrimoniales improductivos .....	171	<input type="text"/>
Cuota íntegra (casilla [129] del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas) .....	172	<input type="text"/>
<b>Suma de cuotas a efectos del límite conjunto</b> ((149) + [150] - [151] + [152] + [153]) .....	180	<input type="text"/>
• Si la casilla [148] es mayor o igual que la casilla [180], traslade el importe de la casilla [129] a la casilla [200].		
• Si la casilla [148] es menor que la casilla [180], la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:		
a) Exceso ((180) - [148]) .....	191	<input type="text"/>
b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (80% de la casilla [129]) .....	192	<input type="text"/>

**• Total cuota íntegra**

**Total cuota íntegra** (casilla [129] menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas [191] y [192]) ..... 200

**• Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero**

Tipo medio efectivo de gravamen: $TM = [200] \div [127] \times 100$ .....	TM	<input type="text"/>
Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero .....	a	<input type="text"/>
Parte de la base liquidable gravada en el extranjero .....	b	<input type="text"/>
<b>Importe de la deducción</b> .....	201	<input type="text"/>

**• Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla**

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla .....	202	<input type="text"/>
Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ((202) + [125] x [200]) .....	203	<input type="text"/>
<b>Importe de la bonificación:</b> 75 por 100 de la casilla [203] (máximo: 75 por 100 de la casilla [200]) .....	204	<input type="text"/>

**• Deducción de la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio**

**Cuota del Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2022 efectivamente satisfecha** (casilla [55] de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio) ..... 205

**• Cuota a ingresar**

**Cuota a ingresar** ((200) - [201] - [204] - [205]) ..... 210

4

**Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2022)**

Cuotas a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2022 .....	211	<input type="text"/>
<b>Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria</b> ([210] - [211]) .....	212	<input type="text"/>



Agencia Tributaria

Teléfono: 91 554 87 70 / 901 33 55 33  
https://sede.agenciatributaria.gob.es

## Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas Documento de ingreso

Modelo

**718****• Sujeto pasivo**

NIF

Apellidos y nombre

Ejercicio ...

**2 0 2 2**

Periodo ....

**0 A****• Resumen de la declaración**

Importes consignados en las casillas que se indican de la declaración (modelo D-718).

Base imponible ..... **125** Base liquidable ..... **127** Cuota íntegra ..... **129** **• Liquidación**Cuota a ingresar (casilla [210] de la declaración) ..... **210** **• Complementaria**

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 2022.

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (casilla [212] de la declaración) ..... **212** **• Ingreso****Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público:** cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.Importe (casilla [210] o casilla [212], en caso de declaración complementaria) ..... **I** **Forma de pago:****Cuenta bancaria.** Cuenta de la que el sujeto pasivo es titular, en la cual se adeuda o domicilia el pago de la cantidad consignada en la casilla **I**.

Código IBAN

Código SWIFT/BIC

Documento sometido a trámite de audiencia e información pública el 22 de febrero de 2023